

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 6.728/2011

Con fecha 11 de julio de 2011 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia el siguiente decreto:

"Visto el escrito presentado por el Secretario del Comité de empresa D. José Antonio Gutiérrez Ordóñez comunicando a la Alcaldía-Presidencia que la Junta de Personal y el Comité de Empresa en sesión celebrada el 5 de julio de dos mil once adoptaron el siguiente acuerdo: "1.- Solicitud de ampliación plazo para recursos sobre VPT. Con motivo del cambio de Corporación junto con la coincidencia del comienzo de las vacaciones del personal de este Ayuntamiento, lo cual hace que muchos de los trabajadores no puedan presentar su recurso a la Vpt en tiempo y forma, se decide solicitar a la Alcaldía-Presidencia, y con carácter urgente, una ampliación en el plazo abierto para reclamaciones sobre la aprobación definitiva de la Valoración de Puestos de Trabajo, de forma que se aumente el mismo en 15 días más".

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de fecha 10/06/2011 se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus Or-

ganismos Autónomos y su Valoración.

En virtud de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía-Presidencia, con carácter de urgencia por los motivos antes mencionados y por la preclusión de los plazos, sin perjuicio de la ratificación por el Pleno, órgano competente, resuelve:

1º.- Ampliar el plazo para la interposición de los recursos contra la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y su Valoración por el período de 15 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo cual se procederá a la publicación del anuncio en el mismo, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2º.- Dar cuenta de esta resolución para su ratificación en el próximo Pleno.

3º.- Contra la presente resolución no cabe recurso".

Lo que se hace público para conocimiento de quienes consten como interesados en el expediente de su razón.

Priego de Córdoba 11 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente Acctal., Miguel Ángel Serrano Carrillo.